



DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento

Industria y Protección Civil

Código Expediente

DIP/6356/2020

Código Documento

PCI141009Q

Fecha del Documento

30-07-20 12:17

Asunto

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2020

Negociado destinatario

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Ilma. Sra. Dña. M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

DE OTRA, el Ilmo. D. Mario Simón Martín, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO:

La Ley 4/2007, de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León, publicada en el BOCYL número 70 de fecha 11 de abril de 2007, establece en su artículo 6.2 que "las Administraciones Locales de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de las prestaciones en materia de protección civil encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, así como en esta Ley y en su normativa de desarrollo".

Que entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye en su art. 36 a las Diputaciones Provinciales figura "la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal", servicios entre los que está expresamente incluido el de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH

Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/6356/2020Código Documento
PCI141009QFecha del Documento
30-07-20 12:17

Que el art. 26, 1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, obliga al Ayuntamiento de Palencia a prestar el servicio de prevención y extinción de incendios dentro de su término municipal.

SEGUNDO:

La Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia tienen objetivos y competencias comunes en materia de Protección Civil, cuya cobertura se efectúa a través de un servicio de prevención y extinción de incendios, y ambas instituciones comparten la idea de que su colaboración conjunta tendrá efectos muy positivos en dichos servicios.

TERCERO:

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene suscritos diversos convenios de colaboración con Ayuntamientos de la provincia para garantizar el mantenimiento y prestación del servicio de prevención y extinción de incendios en sus respectivos municipios y ámbitos territoriales de influencia, por lo que la concurrencia de efectivos y medios de estos Parques Comarcales de Bomberos con el Parque de Bomberos de Palencia ante cualquier siniestro, especialmente en municipios próximos a la capital de la provincia, justifica sobradamente, por razones de eficacia, la colaboración en esta materia entre ambas Instituciones.

CUARTO:

Que ambas Corporaciones han venido colaborando en la materia con la firma de sucesivos convenios y están interesadas en ampliar la colaboración, en los términos que a continuación se detallan, en la prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento en el territorio provincial, durante un periodo transitorio que permita implementar las medidas regulatorias que desde la Junta de Castilla y León se están tramitando.

El presente Convenio ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 27 de julio de 2020.

Por todo ello, ambas partes formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. - OBJETO**

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH

Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/6356/2020Código Documento
PCI141009QFecha del Documento
30-07-20 12:17

Es objeto del presente Convenio establecer y mantener un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial de Palencia en orden a la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que alcanzará a aspectos relacionados con la intervención en los siniestros producidos en los municipios de la provincia, excepto el propio término de Palencia, la asistencia y cooperación técnica, la formación continua del personal, la mejora de los medios materiales y la inversión en infraestructuras destinadas al servicio.

SEGUNDA. – ZONAS DE ACTUACIÓN

Para la consecución de los objetivos del presente convenio se divide la provincia en dos zonas de actuación.

- Primera Zona de Actuación: se corresponde con los municipios relacionados a continuación, que reúnen una o varias de las siguientes características: localización cercana a la capital, elevada densidad de población, existencia de polígonos industriales o de vías de comunicación con alta intensidad de tráfico. Esta Zona se adecuará al área de intervención que se defina en el "Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castilla y León", una vez sea aprobado.

VILLALOBON	VENTA DE BAÑOS	STA CECILIA DEL ALCOR
MAGAZ	TARIEGO DE CERRATO	AUTILLA DEL PINO
VILLAMURIEL	HONTORIA DE CERRATO	GRIJOTA
DUEÑAS	SOTO DE CERRATO	HUSILLOS
	VILLAMARTIN DE CAMPOS	FUENTES DE VALDEPERO

- Segunda Zona de Actuación: comprende los municipios del resto de la provincia.

TERCERA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Los medios y recursos humanos y materiales necesarios de los servicios contra incendios y salvamento del Ayuntamiento de Palencia y la Diputación Provincial quedan afectados a la atención de los siniestros que puedan producirse, tanto en el municipio de Palencia como en el resto de la provincia.

Los Servicios del Ayuntamiento de Palencia y de la Diputación Provincial, cada una en su caso, desplazarán los medios y recursos necesarios, tanto humanos como materiales, según sus respectivos procedimientos y protocolos de actuación.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
 Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento
 Industria y Protección Civil

Código Expediente
 DIP/6356/2020

Código Documento
 PCI141009Q

Fecha del Documento
 30-07-20 12:17

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Palencia se compromete a:

1.- Intervenir en los siniestros que se produzcan en la provincia de Palencia, conforme al "Protocolo de actuación en la provincia" anexo al presente convenio, y que en todo caso se ajustará a los siguientes aspectos básicos:

- Primera zona de actuación: El Parque de Bomberos de la capital asumirá la responsabilidad de la intervención en todos los incendios en vivienda, incendios industriales y accidentes de tráfico que ocurran en estos municipios. Asimismo, asumirá la responsabilidad de la intervención en todos los accidentes de tráfico en las vías definidas en el Protocolo anexo. En este supuesto se activará la salida de forma automática una vez sea abierta ficha por la Agencia de Protección Civil (Servicio 112).
- Segunda zona de actuación: El Parque de Bomberos de la capital, a requerimiento de la Agencia de Protección Civil (Servicio Castilla y León 112), asumirá la responsabilidad de la intervención en los incidentes con Materias Peligrosas. Asimismo, cuando sea requerido por la Diputación de Palencia, asumirá la responsabilidad de la intervención en aquellos sucesos que por sus especiales características y peligrosidad así se considere.

2.- Comunicar de manera inmediata, dentro de las notas de la información adicional del parte en el terminal del Servicio 112, la salida a todos los siniestros a que se acuda dentro de la provincia de Palencia, así como la finalización de la actuación y la llegada a base una vez finalizada la misma.

3.- Remitir, mensualmente, informe de cada intervención en la provincia, independientemente de la zona a la que acuda, facilitando los datos que solicite la Diputación de Palencia para su integración en el sistema de datos estadísticos.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN.

La Diputación de Palencia se compromete a:

1.- Intervenir en los siniestros que se produzcan en la provincia de Palencia, conforme al "Protocolo de actuación en la provincia" anexo al presente convenio, y que en todo caso se ajustará a los siguientes aspectos básicos:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH

Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/6356/2020Código Documento
PCI141009QFecha del Documento
30-07-20 12:17

- Primera zona de actuación: Activar al Parque Comarcal adscrito a la zona, para que acuda a todos los siniestros del resto de tipologías (agrícola, mobiliario urbano, etc.) no incluidas en el apartado correspondiente al Parque de Bomberos de la capital (incendios vivienda, incendio industrial y accidente tráfico).
- Segunda zona de actuación: Activar a los Parques Comarcales para que acudan a todos los siniestros.

2.- Colaborar en la dotación económica del Servicio municipal de prevención y extinción de incendios de Palencia mediante una aportación anual que se distribuirá de la siguiente forma:

Año 2020.- Aportación gasto corriente: 198.800 euros (partida 37.13600.46202.11b)
Aportación gastos de inversión: 21.200 euros (partida 37.13600.76201.11b)
Importe total: 220.000 euros.

Año 2021.- Aportación gasto corriente: 198.800 euros (partida 37.13600.46202.11b)
Aportación gastos de inversión: 21.200 euros (partida 37.13600.76201.11b)
Importe total: 220.000 euros.

SEXTA. - OBLIGACIONES COMUNES.

Ambas instituciones firmantes de este Convenio se comprometen a:

- 1.- Facilitar la información referente a los medios humanos y materiales disponibles para la actuación en la provincia, así como a las actividades formativas del personal interviniente, colaborando ambas Administraciones en dicha formación.
- 2.- En intervenciones conjuntas en los que confluyan medios del Parque de Bomberos de Palencia y de otros parques de la provincia, la responsabilidad de la dirección de los trabajos y la toma de decisiones que sean precisas en la intervención en los siniestros, hasta su finalización, corresponderá al responsable del Parque de Bomberos de la capital, oída la opinión técnica del Coordinador de Bomberos de la Diputación de Palencia y actuando cada Servicio a las órdenes de su mando natural.
- 3.- Adaptar las Zonas de Actuación al área de intervención que se defina en el "Plan Sectorial de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castilla y León", una vez sea aprobado por la Junta de Castilla y León.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
 Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento
 Industria y Protección Civil

Código Expediente
 DIP/6356/2020

Código Documento
 PCI141009Q

Fecha del Documento
 30-07-20 12:17

SÉPTIMA. - CARACTERÍSTICAS DE LA APORTACIÓN.

1.- La aportación de la Diputación al Ayuntamiento de Palencia, especificada en el apartado 2 de la cláusula quinta, es compatible con la obtención de otros ingresos, ayudas, subvenciones o recursos para la financiación de este servicio.

2.- El primer pago del 50% de la aportación anual de 2020 se abonará por anticipado, tras la firma del presente Convenio, y el segundo pago, por el importe restante, también por anticipado dentro del mismo año, previa justificación de los gastos efectuados y pagados en los meses de enero a junio de 2020. El libramiento del anticipo se efectuará una vez se haya aportado certificado del secretario que acredite que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El pago de la anualidad 2021 se realizará en los tres primeros meses del ejercicio económico.

3.- La justificación se presentará por el Ayuntamiento de Palencia en el plazo de tres meses desde la finalización de cada año de ejecución de la actividad, es decir, antes del 31 de marzo siguiente, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado firmado por el secretario con el visto bueno del alcalde, de las obligaciones reconocidas con cargo al presente convenio, al menos por el importe de la aportación, según modelo que se refleja en Anexo I.
- Declaración responsable firmada por el alcalde de que se ha destinado íntegramente al objeto del presente convenio, según modelo que se refleja en Anexo II.

El plazo de justificación no podrá ser objeto de prórroga en ningún caso.

4.- A la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Palencia declara que se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Tendrán la consideración de gastos justificables aquellos que se hayan efectuado a partir del 1 de enero de 2020, independientemente de que se encuentren o no pagados. Podrán justificarse gastos de personal y otros gastos corrientes por lo que respecta a Gasto corriente y cualquier gasto de inversión por lo que respecta a Gastos de Inversión.

OCTAVA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Tras la firma del Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada, de una parte, por la Presidenta de la Diputación de Palencia o Diputado en quien delegue, el Diputado Delegado del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios y un Técnico del

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
 Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
 Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento
 Industria y Protección Civil

Código Expediente
 DIP/6356/2020

Código Documento
 PCI141009Q

Fecha del Documento
 30-07-20 12:17

Servicio en Diputación, y de otra parte, el Alcalde del Ayuntamiento de Palencia o Concejal en quien delegue, el Concejal del Servicio de Protección Civil y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Palencia y el responsable del Parque Municipal de Bomberos perteneciente al Ayuntamiento de Palencia.

La Presidencia de la Comisión la ostentará el alcalde del Ayuntamiento de Palencia o concejal en quien delegue. Actuará como secretario, con voz, pero sin voto, un funcionario de la Corporación cuyo representante ostente la Presidencia.

Para que la Comisión de Seguimiento se considere válidamente constituida deberán estar representadas ambas Administraciones.

La Comisión determinará sus normas de funcionamiento y periodicidad de sus reuniones que al menos tendrán carácter semestral a convocatoria de su presidente.

A esta Comisión le corresponderá el ejercicio de las siguientes funciones:

- Seguimiento, evaluación e interpretación de este Convenio.
- Establecimiento de los criterios técnicos y directrices específicas que se consideren necesarios en cada momento para que la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Palencia en materia de extinción de incendios sea efectiva durante la vigencia de este Convenio, así como la eventual modificación del protocolo de actuaciones para conseguir dicha efectividad.
- Resolución de cuantas cuestiones surjan en su ejecución.

NOVENA. - VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo efectivos los gastos realizados por el Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor del Presupuesto General de la Diputación para este ejercicio.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante adenda, con los mismos requisitos y condiciones que existieron para la aprobación del Convenio, previo acuerdo de las partes.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH

Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/6356/2020Código Documento
PCI141009QFecha del Documento
30-07-20 12:17**DECIMOPRIMERA. - RESOLUCIÓN**

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible la realización de las actuaciones previstas.
- Cualquier otra causa que sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se producirá la liquidación y justificación correspondiente de la aportación empleada conforme a la cláusula séptima.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso por escrito con una antelación mínima de dos meses.

DECIMOSEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula octava serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH

Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/6356/2020Código Documento
PCI141009QFecha del Documento
30-07-20 12:17ANEXO I.-

DON/DOÑA

SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE

C E R T I F I C O : Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 20___, se han reconocido las obligaciones que a continuación se detallan, relativas a la aportación de la Diputación Provincial mediante resolución de fecha....., por importe de€ (en letra y número), destinada a, la cual se ha ejecutado en su totalidad.

Asímismo CERTIFICO que, la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

FACTURA	FECHA (De aprobación)	NIF/CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS					

Asimismo, CERTIFICO que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Y para que conste, y al objeto de su remisión a la Diputación de Palencia, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en....., adede 201...

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001](https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento
Industria y Protección Civil

Código Expediente
DIP/6356/2020

Código Documento
PCI141009Q

Fecha del Documento
30-07-20 12:17

ANEXO II

D. Presidente de la Entidad en relación con la justificación de la
aportación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia para
..... ,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El programa o actividad se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que, respecto del programa o actividad realizado, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, suscribo la presente, en Palencia a ..., de de ...

Fdo.: El Presidente de la Entidad.
Sello de la Entidad,

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH

Departamento
Industria y Protección CivilCódigo Expediente
DIP/6356/2020Código Documento
PCI141009QFecha del Documento
30-07-20 12:17

ANEXO III PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PROVINCIA

La intervención del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia en la provincia de Palencia se realizará en función de las zonas de actuación reflejadas en este anexo, del tipo de siniestro y de acuerdo con las condiciones y circunstancias que se indican a continuación:

1.- El Servicio del 112 notificará tanto a la Diputación Provincial como al Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia todos los avisos de siniestro ocurridos en la zona 1 reflejada en este anexo y todos aquellos incidentes relacionados con mercancías peligrosas ocurridos en la totalidad de la provincia.

2.- El Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia intervendrá en función del tipo de siniestro y zonas de actuación que abajo se relacionan.

3.- El Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia mantendrá informada a la Diputación Provincial, desde el inicio del siniestro, de las actuaciones llevadas a cabo en la provincia a través del terminal del 112, comunicando de manera inmediata dentro de las notas de la información adicional del parte en el terminal del 112 que se acude al siniestro, con la nota OK, SALIMOS.

4.- Se tomarán todos los datos del siniestro a los efectos de conocer las circunstancias de este y a las personas a las que se atiende, debiendo ser remitidos a la Diputación Provincial mensualmente para su estudio estadístico.

5.- Si en el parque de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia se recibe una llamada que deba atender la Diputación, se notificará la misma tanto a la Diputación Provincial como al Servicio del 112 para que intervengan los Servicios Provinciales contra Incendios. De Igual manera si la Diputación recibe una llamada que deba ser atendida por el Ayuntamiento se notificará tanto al Ayuntamiento como al Servicio del 112 para que intervengan los servicios municipales contra incendios. Si se procediera a solicitar colaboración por parte de alguna de las administraciones en siniestros no recogidos en sus protocolos, se efectuará a través del 112

Zonas de actuación de la provincia de Palencia:

Primera Zona de Actuación. Se corresponde con municipios que reúnen una o varias de las siguientes características: localización cercana a la capital, elevada densidad de población, existencia de polígonos industriales o de vías de comunicación con alta intensidad de tráfico.

El Parque de Bomberos de la capital asumirá la responsabilidad de la intervención en todos los **incendios en vivienda e incendios industriales** que ocurran en los municipios que a continuación se detallan.

AUTILLA DEL PINO	HUSILLOS	VENTA DE BAÑOS
DUEÑAS	MAGAZ DE PISUERGA	VILLAMARTIN DE CAMPOS
FUENTES DE VALDEPERO	SANTA CECILIA DEL ALCOR	VILAMURIEL DE CERRATO
GRIJOTA	SOTO DE CERRATO	VILLALOBON
HONTORIA DE CERRATO	TARIEGO DE CERRATO	

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento

Industria y Protección Civil

Código Expediente

DIP/6356/2020

Código Documento

PCI141009Q

Fecha del Documento

30-07-20 12:17

Asimismo, asumirá la responsabilidad de la intervención en todos los **accidentes de tráfico** en las vías definidas a continuación. En este supuesto se activará la salida de forma automática una vez sea abierta ficha por la Agencia de Protección Civil (Servicio 112).

- En el caso específico de la autovía A-62 serán atendidos directamente por el Parque municipal de Palencia los producidos entre el punto kilométrico 99 (límite provincial) y el km 56 (en el término municipal de Quintana del Puente).

- En el de la autovía A-67 serán atendidos por el Parque municipal de Palencia los producidos entre el punto kilométrico 0 y el km 31 (en el término municipal de Amusco).

En estos supuestos se activará la salida de forma automática una vez sea abierta ficha por la Agencia de Protección Civil (Servicio 112). Se comunicará de manera inmediata, dentro de las notas de la información adicional del parte en el terminal del 112, la salida a todos los siniestros a los que se acuda dentro de la provincia de Palencia, con la nota OK SALIMOS, así como la finalización de la actuación y la llegada a base, con la nota BOMBEROS EN BASE.

Segunda Zona de Actuación: Municipios del resto de la provincia.

Los Parques Comarcales acudirán a todas las intervenciones. Se comunicará de manera inmediata dentro de las notas de la información adicional del parte en el terminal del 112 que se acude al siniestro.

El Parque de Bomberos de la capital, a requerimiento de la Agencia de Protección Civil (Servicio Castilla y León 112), asumirá la responsabilidad de la intervención en los incidentes con Materias Peligrosas. Asimismo, cuando sea requerido por la Diputación de Palencia asumirá la responsabilidad de la intervención en aquellos sucesos que por sus especiales características y peligrosidad así se considere.

Se comunicará de manera inmediata, dentro de las notas de la información adicional del parte en el terminal del 112, que se acude al siniestro, con la nota OK SALIMOS, así como la finalización de la actuación y la llegada a base, con la nota BOMBEROS EN BASE.

Nota: En los siniestros en **Incendios forestales** se actuará conforme a lo establecido en el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación [dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001](https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp)

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Sello/certificación electrónica/mecánica

DIPUTACIÓN DE PALENCIA AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4I2U1D276O43100Q0VPH



Departamento

Industria y Protección Civil

Código Expediente

DIP/6356/2020

Código Documento

PCI141009Q

Fecha del Documento

30-07-20 12:17



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Representante de AYUNTAMIENTO DE PALENCIA



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe:

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación dace1436259c499eb0e6dfad9b195ba5001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2020/17888 - Fecha Registro: 06/08/2020 14:02:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

